

REQUERIMIENTO N° 001-2026/III DE/ INSPECTORIA – III DE

| | |
|--|---|
| UNIDAD OPERATIVA | 0840 |
| N° CMN | |
| META | 019 |
| TAREA | 0099 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | RECURSOS ORDINARIOS |
| ESPECÍFICA DE GASTO | 2.3.2.1.2.1 |
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | SERVICIO DE PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE POR COMISIÓN DE SERVICIO PARA VISITA DE INSPECCIÓN DE LA INSPECTORIA DE LA III DIVISIÓN DE EJÉRCITO, AF - 2026 |

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Inspectoría de la III División de Ejército

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad contar oportunamente con el servicio de pasajes y gastos de transporte por comisión de servicio para el personal de la Inspectoría de la III División de Ejército, a fin de ejecutar visitas de inspección, supervisión y verificación de las actividades administrativas, operativas y logísticas programadas durante el AF-2026.

Asimismo, la contratación permitirá garantizar el desplazamiento seguro, eficiente y oportuno del personal comisionado hacia las diferentes dependencias y unidades militares, contribuyendo al cumplimiento de las funciones de control, supervisión y fortalecimiento de la gestión institucional.

En ese sentido, la contratación se orienta al cumplimiento del principio de eficiencia y del enfoque de valor por el dinero, asegurando que los recursos públicos sean utilizados de manera racional, económica y transparente, obteniendo servicios de transporte que cumplan con las condiciones de calidad, oportunidad y costo adecuado, en beneficio de los objetivos institucionales de la III División de Ejército.



3. OBJETIVOS Y UTILIDAD DE LA CONTRATACIÓN


OBJETIVO GENERAL:

Contratar el servicio de pasajes y gastos de transporte terrestre por comisión de servicio para el personal de la Inspectoría de la III División de Ejército, AF-2026, con la finalidad de garantizar el desplazamiento oportuno, seguro y eficiente del personal comisionado para la ejecución de visitas de inspección, supervisión y control en las diferentes dependencias y unidades militares, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Garantizar el traslado terrestre oportuno del personal de la Inspectoría de la III División de Ejército hacia las unidades y dependencias donde se desarrollarán las comisiones de servicio programadas.
- Asegurar condiciones adecuadas de seguridad, continuidad y eficiencia en el transporte terrestre del personal comisionado durante el desarrollo de las actividades de inspección y supervisión.
- Optimizar el uso de los recursos públicos mediante la contratación de servicios de transporte terrestre que cumplan criterios de calidad, oportunidad y economía, en concordancia con el enfoque de valor por el dinero.
- Fortalecer las acciones de control, supervisión y verificación institucional mediante la adecuada ejecución de las comisiones de servicio programadas para el AF-2026.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO



| N° | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|----|---|------------------|----------|
| 1 | SERVICIO DE PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE POR COMISIÓN DE SERVICIO PARA VISITA DE INSPECCIÓN DE LA INSPECTORIA DE LA III DIVISIÓN DE EJÉRCITO, AF – 2026 | SERVICIO | 1 |

VISITA DE INSPECCIÓN PROGRAMADA:

| N° | DEPENDENCIA | GUARNICIÓN | FECHA DE INSPECCIÓN |
|----|-------------|----------------|----------------------|
| 1 | 3 BRIG SERV | MARIANO MELGAR | 27 AL 29 MAY DE 2026 |


| RESPONSABILIDAD | CANTIDAD VEHÍCULO | TIPO VEHÍCULO |
|--|-------------------|----------------------|
| INSPECTORIA DE LA III DIVISIÓND E EJÉRCITO | 1 | MINIVÁN 15 PASAJEROS |

CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio requerido deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

- El contratista deberá brindar el servicio de transporte terrestre en la ciudad de Arequipa para el traslado del personal de la Inspectoría de la III División de Ejército durante la comisión de servicio programada del 27 al 29 de mayo de 2026.
- El servicio será prestado mediante una (01) unidad vehicular tipo Minivan con capacidad mínima para quince (15) pasajeros, incluyendo conductor.
- El contratista deberá iniciar la ejecución del servicio de manera inmediata una vez notificada y recibida la Orden de Servicio por parte de la Entidad Contratante, debiendo dar inicio a la prestación a partir de las 09:00 horas del día programado para la comisión de servicio.
- La unidad vehicular deberá permanecer a disposición exclusiva del equipo de inspección durante las veinticuatro (24) horas del día, durante los tres (03) días de ejecución del servicio, conforme a los desplazamientos y requerimientos que disponga el área usuaria.
- El servicio comprenderá el traslado del personal dentro de la Guarnición de Arequipa, incluyendo desplazamientos urbanos, recojo y retorno del personal comisionado, según necesidad operativa de la Inspectoría de la III División de Ejército.
- El contratista deberá garantizar la continuidad, disponibilidad inmediata y operatividad permanente del vehículo durante todo el periodo del servicio, incluyendo combustible, conductor, estacionamiento y cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución del servicio.
- El conductor deberá contar con licencia de conducir vigente correspondiente a la categoría del vehículo ofertado, experiencia en transporte de personal y conocimiento de las rutas dentro de la ciudad de Arequipa.
- El proveedor deberá garantizar puntualidad, seguridad, trato adecuado al personal transportado y cumplimiento estricto de las disposiciones emitidas por el área usuaria durante el desarrollo de la comisión de servicio.
- En caso de desperfecto mecánico o indisponibilidad de la unidad vehicular, el contratista deberá reemplazarla inmediatamente por otra de iguales o mejores características, sin costo adicional para la Entidad y sin afectar la continuidad del servicio.



| TIPO DE VEHÍCULO | CATEGORÍA MTC | REQUISITO TÉCNICO | IMAGEN REFERENCIAL |
|-------------------|---------------|--|---|
| Minivan (15-pas.) | M2 | Antigüedad máxima (15 años), cinturones de seguridad, láminas retro reflectivas laterales y posteriores. |  |

PARA VEHÍCULO TIPO MINIVAN

CONDICIONES GENERALES Y DE IDONEIDAD

La unidad deberán ser tipo **MINIVAN**, con suspensión reforzada, despeje alto del suelo y la potencia de motor necesaria para garantizar un tránsito óptimo y traslado de personal en vías urbanas asfaltadas, garantizando seguridad, continuidad del servicio y confort.

CONDICIONES DE SEGURIDAD Y OPERATIVIDAD (MECÁNICA)

- Sistema de tracción 4x4 100% operativo y funcional.
- Lunas (parabrisas y ventanas) en perfecto estado, sin fisuras ni rajaduras, ni quañaduras que impidan la visibilidad. Todas las puertas y ventanas deben contar con mecanismos de apertura y cierre operativos.
- Cinturones: Todos los asientos del vehículo deberán contar obligatoriamente con cinturones de seguridad operativos. Para el conductor y la primera fila de asientos, estos serán de tres (03) puntos; para los asientos posteriores deberán ser como mínimo de dos (02) puntos (abdominales), conforme a la normativa de transporte vigente.
- Puertas de acceso en correcto funcionamiento
- Sistema eléctrico en perfecto estado, incluyendo faros delanteros, posteriores, luces de freno, direccionales, luces de emergencia e iluminación interior del habitáculo.
- Neumáticos en buen estado (incluyendo llanta de repuesto)



DOCUMENTACION Y SEGUROS OBLIGATORIOS

- Tarjeta de Identificación Vehicular (Tarjeta de Propiedad).
- Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente.
- SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito) vigente para la modalidad del servicio.

CONDICIONES DE CONFORT, HABITABILIDAD Y LIMPIEZA

- Habitabilidad: Cabina limpia, ordenada, libre de malos olores, condiciones antihigiénicas o elementos sueltos que pongan en riesgo a los ocupantes. Espacio adecuado para las piernas y cabeza de los pasajeros.

- Asientos: Asientos ergonómicos adecuados para viajes prolongados en carretera y trocha, firmes, funcionales, con tapicería limpia, higienizada y sin roturas o desgaste severo.
- Climatización: Sistema de aire acondicionado y calefacción 100% operativo, garantizando una ventilación adecuada ante variaciones climáticas extremas.
- Higiene: El vehículo deberá presentarse en óptimas condiciones de limpieza (interior y exterior) al inicio de cada jornada o servicio, sin acumulación excesiva de barro o residuos.
- Iluminación: Sistema de iluminación interior del salón de pasajeros independiente de las luces de la cabina de conducción, operativo en su totalidad.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, así como con las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Capacidad Legal

- Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Contar con el Registro Único de Contribuyente RUC, activo y habido.
- No estar impedido contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069



6. LUGAR Y PRESTACION DEL SERVICIO

LUGAR:

El servicio será prestado dentro la Guarnición de Arequipa.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del servicio es de **tres (03) días hábiles**, contabilizado desde el día de su notificación de la Orden de Servicio hasta la culminación del último viaje de comisión programado en el presente requerimiento.

7. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad del Servicio estará a cargo del Comité de Constatación del Servicio de la Inspectoría de la III División de Ejército, para lo cual verifica el cumplimiento del término de referencia y control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento. Dicha conformidad se emite en el plazo máximo de siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, regulada y dispuesto en el artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De existir observaciones, la DEC las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente, subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

8. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía tendrá vigencia durante todo el plazo de ejecución del servicio, hasta la emisión de la conformidad correspondiente por parte del área usuaria.

9. MUESTRAS

Ninguno

10. PRESTACIONES ACCESORIAS


Ninguno

11. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67° de la Ley.

LA ENTIDAD CONTRATANTE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

LA ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago ÚNICO de la contraprestación pactada a favor del contratista en moneda nacional (sol peruano), en abono en la cuenta bancaria a través del banco de nación o de cualquier otra institución bancaria del sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicara su CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD CONTRATANTE debe contar con la siguiente documentación:

- Copia del requerimiento
- Copia de la propuesta económica del proveedor
- Orden de Servicio
- Acta de constatación del servicio
- Conformidad de prestación del servicio
- Copia de la Factura electrónica

- Copia de la Carta de Autorización de Código de Cuenta interbancaria (CCI)

12. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazos en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

$$F=0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.



13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad del servicio prestado y por la existencia de vicios ocultos, por un plazo no menor de doce (12) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

El contrato podrá establecer excepciones debidamente justificadas respecto al cumplimiento del servicio, de conformidad con la normativa vigente.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la contratación, pasara a propiedad del Ejército del Perú. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el

manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERÉS EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DE SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidad a que se hace referencia en la Ley de Prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no relevando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo a la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, LA ENTIDAD CONTRATANTE esta autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.



17. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, de corresponder, entrega al perfeccionamiento de la Orden de Compra o Servicio la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, en concordancia con el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

21. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Arequipa, 26 de mayo de 2026.



O - 225795774 - O +
ELMER ALCALDE MURRUGARRA
General de Brigada
Inspector de la III División de Ejército